

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1534/2022

FECHA: 15/12/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6150 – 09 de enero de 2023; págs. 3-5.-

**Sumas de dinero a los municipios, en carácter de asistencia no reembolsable,
en el marco de la emergencia económica y sanitaria**

Viedma, 15 de diciembre de 2022

Visto: el Expediente N° 80284-SCFM-2022 del Registro del Ministerio de Economía, la Resolución N° 195/2022 del Ministerio de Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote de COVID-19 como pandemia, afectando a más de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y en nuestro país;

Que, en dicho contexto, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, mediante el cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria (declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que, en la misma línea, el Gobierno Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de Río Negro en virtud de la pandemia por COVID-19, mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, de fecha 13 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 5.436;

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/21 se dispuso la prórroga del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que, la emergencia pública en materia sanitaria viene teniendo un impacto directo en aspectos socioeconómicos de la sociedad toda, afectando en forma directa a las cargas presupuestarias y financieras de los diversos niveles gubernamentales;

Que, ante las circunstancias planteadas, la Secretaría de Provincias para atender la situación financiera de emergencia otorgó una ayuda financiera (A.T.N.) por la suma de pesos doscientos setenta y dos millones (\$272.000.000) a la Provincia de Río Negro;

Que, en tal sentido, la Provincia considera necesaria la transferencia de sumas de dinero en carácter de asistencia no reembolsable a favor de los Municipios que lo necesiten, en el ámbito de la pandemia, para combatir los efectos negativos en la economía causados por la misma;

Que, a través del presente, se ordena a las áreas competentes a que se realice la transferencia de la suma total de pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000) conforme a la distribución obrante a fs. 04/05;

Que, en fecha 12 de diciembre de 2022, la suma otorgada fue acreditada en la cuenta corriente de Rentas Generales N° 900001178, según consta en la Certificación de la Tesorería General de la Provincia obrante a fs. 06 de estas actuaciones;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05163-22;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otorgar a los municipios las sumas de dinero, en carácter de asistencia no reembolsable, con el objeto de asistir a los mismos en el marco de la emergencia económica y sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19, tal como a continuación se detallan:

- a) al municipio de Allen (C.U.I.T. N° 30-99902328-9), la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00);
- b) al municipio de Catriel (C.U.I.T. N° 30-67273803-9) la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00);
- c) al municipio de Cervantes (C.U.I.T. N° 30-65056167-4), la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00);
- d) al municipio de Chichinales (C.U.I.T. N° 30-67276291-6) la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00);
- e) al municipio de Chimpay (C.U.I.T. N° 30-67253504-9) la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00);
- f) al municipio de Choele Choel (C.U.I.T. N° 30-65454695-5), la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00);
- g) al municipio de Cinco Saltos (C.U.I.T. N° 30-99902120-0), la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00);
- h) al municipio de Cipolletti (C.U.I.T. N° 30-67273797-0), la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00);
- i) al municipio de Comallo (C.U.I.T. N° 30-67295030-5), la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- j) al municipio de Contralmirante Cordero (C.U.I.T. N° 30-67273476-9) la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- k) al municipio de Coronel Belisle (C.U.I.T. N° 30-67281976-4) la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00);
- l) al municipio de Darwin (C.U.I.T. N° 30-67275328-3) la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- m) al municipio de Dina Huapi (C.U.I.T. N° 30-67303087-0), la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- n) al municipio de El Bolsón (C.U.I.T. N° 30-67294266-3), la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00);
- ñ) al municipio de General Conesa (C.U.I.T. N° 30-63928028-0) la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00);
- o) al municipio de General Enrique Godoy (C.U.I.T. N° 33-65677775-9) la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00);
- p) al municipio de General Fernández Oro (C.U.I.T. N° 30-67264089-6) la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00);
- q) al municipio de General Roca (C.U.I.T. N° 30-99906870-3) la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00);
- r) al municipio de Guardia Mitre (C.U.I.T. N° 30-64366757-2) la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- s) al municipio de Ingeniero Jacobacci (C.U.I.T. N° 30-99923873-0) la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00);
- t) al municipio de Lamarque (C.U.I.T. N° 30-67273643-5) la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00);

- u) al municipio de Los Menucos (C.U.I.T. N° 30-66073848-3), la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00);
- v) al municipio de Luis Beltrán (C.U.I.T. N° 30-67273650-8), la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00);
- w) al municipio de Mainqué (C.U.I.T. N° 30-65072808-0) la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00);
- x) al municipio de Maquinchao (C.U.I.T. N° 30-67293645-0), la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00);
- y) al municipio de Pilcaniyeu (C.U.I.T. N° 30-67296002-5), la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00);
- z) al municipio de Pomona (C.U.I.T. N° 30-67276321-1), la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- a1) al municipio de Río Colorado (C.U.I.T. N° 33-99914325-9), la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00);
- a2) al municipio de San Antonio Oeste (C.U.I.T. N° 30-64820941-6), la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00);
- a3) al municipio de San Carlos de Bariloche (C.U.I.T. N° 30-99911258-3), la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00);
- a4) al municipio de Sierra Colorada (C.U.I.T. N° 30-67283491-7) la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00);
- a5) al municipio de Sierra Grande (C.U.I.T. N° 30-63994597-5) la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00);
- a6) al municipio de Valcheta (C.U.I.T. N° 30-67563438-2) la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- a7) al municipio de Viedma (C.U.I.T. N° 30-63901056-9) la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00), y;
- a8) al municipio de Villa Regina (C.U.I.T. N° 30-58628135-2) la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00).-

Artículo 2°.- Aprobar el Gasto Total por la suma de pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000).-

Artículo 3°.- Transferir, por la Tesorería General de la Provincia, las sumas mencionadas en el Artículo 1° del presente Decreto, de acuerdo a las distribuciones allí establecidas.-

Artículo 4°.- Comprometer y ordenar el Gasto con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 572, Financiamiento 10.-

Artículo 5°.- Facultar al Ministro de Economía a realizar las aportes a Municipios.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tornar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:
CARRERAS.- Vaisberg.